

Informe que rinde el Secretario Ejecutivo de los medios de impugnación interpuestos ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como de las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del estado de San Luis Potosí



Fundamentación

El artículo 80, fracción I, incisos h) e i) de la Ley Electoral del estado de San Luis Potosí, establece que la Secretaría Ejecutiva deberá rendir un informe sobre los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del Consejo, así como de las resoluciones que le competan al Consejo dictadas por el Tribunal Electoral; en cumplimiento dicha disposición por este conducto se presenta al Consejo General el siguiente informe:

Periodo

El periodo que se informa comprende del 26 de diciembre 2023 al 23 de enero del dos mil veinticuatro.

Medios de Impugnación interpuestos

El día 5 de enero del 2024, la C. VIVIANA MARGARITA HERNANDEZ CARRERA en su carácter de representante propietaria del Partido VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, interpuso un Recurso de Revisión ante este Organismo Electoral en contra del acuerdo CG/2023/DIC/150 del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emiten los lineamientos para el registro de candidaturas a cargo de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos del estado, que pretendan acceder a la reelección en el cargo en el proceso electoral 2024, así como sus respectivos lineamientos.

El día 5 de enero del 2024 el C. RAFAEL OLVERA TORRES en su carácter de presidente municipal del municipio del Naranjo, San Luis Potosí, interpuso un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano ante el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, el cual fue remitido el día 5 de enero 2024 a este Organismo Electoral, medio de impugnación interpuesto en contra del silencio y falta de respuesta a la petición escrita ingresada por oficialía de partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el día 9 de noviembre del año 2023, por el cual consulto si se podía registrar por un instituto político con el propósito de buscar la reelección para el cargo que actualmente ostenta, además de la expedición de los lineamientos para el registro de candidaturas a cargo de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos del estado, que pretendan acceder a la reelección en el cargo, en el proceso electoral 2024, y la futura aplicación en su perjuicio del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

El día 5 de enero del 2024, la C. CLAUDIA ELIZABETH GOMEZ LOPEZ en su carácter de representante propietaria del Partido Político Morena, interpuso un Recurso de Revisión ante este Organismo Electoral en contra del acuerdo CG/2023/DIC/149 del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueban los lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para el proceso electoral local 2024 del estado de San Luis Potosí y por consecuencia dichos lineamientos.

El día 5 de enero del 2024, la C. CLAUDIA ELIZABETH GOMEZ LOPEZ en su carácter de representante propietaria del Partido Político Morena, interpuso un Recurso de Revisión ante este Organismo Electoral en contra del acuerdo CG/2023/DIC/150 del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emiten los lineamientos para el registro de candidaturas a cargo de diputaciones locales e integrantes de los

ayuntamientos del estado, que pretendan acceder a la reelección en el cargo en el proceso electoral 2024.

El día 5 de enero del 2024 la DRA. PALOMA BLANCO LOPEZ, en representación del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, interpuso un Juicio Electoral ante el Tribunal Electoral en contra del decreto 0899 publicado en el periódico oficial del estado de San Luis Potosí, por el que se expide el presupuesto de egresos del estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2024 y la reducción del presupuesto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, aprobado por el Consejo General, para el ejercicio 2024, por parte del Congreso de San Luis Potosí.

El día 10 de enero del 2024 el C. ROSALÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ en su carácter de aspirante a candidatura independiente al ayuntamiento de San Luis Potosí, interpuso un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano ante el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, el cual fue remitido el día 11 de enero 2024 a este Organismo Electoral, en contra del dictamen de la improcedencia de aspirante a candidato independiente para presidente municipal del ayuntamiento de San Luis Potosí, esto al o haber cumplido con los requisitos legales.

El día 12 de enero del 2024, el C. LUIS DAVID TORRES HERNANDEZ en su carácter de aspirante a integrar la Comisión Distrital Electoral del Distrito Local 02 con cabecera en Salinas, S.L.P., interpuso un Recurso de Revocación ante este Organismo Electoral en contra del dictamen mediante el cual se aprueba la integración de la Comisión Distrital Electoral del Distrito Local 02 con cabecera en Salinas, S.L.P.

El día 12 de enero del 2024 el C. NOEL PINACHO SANTOS en su carácter de Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos de Movimiento Laborista San Luis Potosí, interpuso un Recurso de Revisión ante este Organismo Electoral

en contra de la procedencia al escrito que presentara la C. ADRIANA DOMINGUEZ CASTILLO, en su calidad de Presidenta Restituida del Partido Político Local MOVIMIENTO LABORISTA SAN LUIS POTOSI.

El día 15 de enero del 2024, las CC. YADIRA RUIZ GARCIA, NANCY JUDITH JACOBO SANDATE y GLORIA ROCIO HERNANDEZ CASTRO, en su carácter de aspirantes a integrar el comité municipal electoral de MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P., interpusieron un Recurso de Revocación ante este Organismo Electoral en contra del dictamen en su punto número 4, numeral 21 de la cuarta sesión de tipo extraordinaria del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

El día 21 de enero del 2024, el C. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de San Luis Potosí, S.L.P., interpuso un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano ante este Organismo Electoral en contra del acuerdo adoptado por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emiten los lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de diputaciones locales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado, que pretenden acceder a la reelección en el cargo, en el proceso electoral 2024.

El día 21 de enero del 2024, el C. FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tamuín, S.L.P., interpuso un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano ante este Organismo Electoral en contra del acuerdo adoptado por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emiten los lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de diputaciones locales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado, que pretenden acceder a la reelección en el cargo, en el proceso electoral 2024.

El día 21 de enero del 2024, el C. LUIS VICTOR HUGO SALGADO, en su carácter de Síndico Municipal Constitucional de San Luis Potosí, S.L.P., interpuso un Juicio

para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano ante este Organismo Electoral en contra del acuerdo adoptado por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emiten los lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de diputaciones locales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado, que pretenden acceder a la reelección en el cargo, en el proceso electoral 2024.



El día 21 de enero del 2024, la C. MARTHA ORTA RODRIGUEZ, en su carácter de Regidora Municipal Constitucional de San Luis Potosí, S.L.P., interpuso un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano ante este Organismo Electoral en contra del acuerdo adoptado por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emiten los lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de diputaciones locales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado, que pretenden acceder a la reelección en el cargo, en el proceso electoral 2024.

Resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del estado de San Luis Potosí

El día 26 de diciembre del 2023 se resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente **TESLP/JDC/19/2023 y sus acumulados TESLP/JDC/20/2023, TESLP/JDC/21/2023 y TESLP/JDC/22/2023**, promovido ADRIANA DOMINGUEZ CASTILLO, KARLA ADRIANA GONZALEZ DOMINGUEZ, ALBERTO LEIJA LOPEZ y JUAN RICARDO MARTINEZ CORTEZ, en su carácter de funcionarios del Partido Movimiento Laborista de San Luis Potosí, determinándose la **modificación** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de San Luis Potosí, en los expedientes **TESLP/JDC/19/2023 y sus acumulados TESLP/JDC/20/2023, TESLP/JDC/21/2023 y TESLP/JDC/22/2023.**

Resoluciones dictadas por Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

En el período que se informa no se emitió ninguna resolución Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificada a este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.



Resoluciones dictadas por diversas autoridades mediante las cuales se vincula al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el próximo Proceso Electoral

ACTO, ACUERDO RESOLUCIÓN IMPUGNADA	FECHA DE SENTENCIA	AUTORIDAD	SENTENCIA O RESOLUCIÓN (ADEMÁS DEL NÚMERO DE EXPEDIENTE O SENTENCIA, AGREGAR LA LIGA DE DONDE LA PODEMOS CONSULTAR)	IMPLICACIONES HACIA EL CONSEJO	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Resolución de 5 juicios de revisión constitucional electoral y diecinueve juicios de la ciudadanía, dictados por la Sala Toluca	4 de septiembre 2021	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	SUP-REC-1524/20221 Y ACUMULADOS https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/executoria/sentencias/SUP-REC-1524-2021.pdf	Se vinculó a los organismos públicos locales electorales para emitir los lineamientos que deban aplicarse para realizar los ajustes en la integración de los Congresos locales que den vigencia al principio de paridad de género.		
La asignación realizada por el Tribunal local y la resolución realizada en su momento por el Tribunal local de Toluca.	4 de septiembre 2021	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	SUP-REC-1540/2021 Y https://www.te.gob.mx/informacion_juridiccional/sesion_publica/executoria/sentencias/sup-rec-1540-2021.pdf	Se vinculó a los organismos públicos locales electorales para emitir los lineamientos que deban aplicarse para realizar los ajustes en la integración de los Congresos locales que den vigencia al principio de paridad de género, en concordancia con los criterios emitidos por este órgano jurisdiccional y en		

				cumplimiento a la legislación de cada Estado de la República.		
La omisión legislativa del H. Congreso del Estado al no disponer en la legislación electoral local acciones afirmativas que garanticen a las personas con discapacidad el ejercicio pleno y en condiciones de igualdad, de sus derechos político-electorales para el acceso y permanencia a cargos de elección popular y cargos públicos, incluido el CEEPAC.	17 de febrero 2022	Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí	TESLP/JDC/02/2022 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/03/2022. https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2022/02/Sentencia-TESLP-JDC-02-2022-Y-ACUMULADO.pdf	Se nos vincula para diseñar las acciones afirmativas necesarias que garanticen en el próximo proceso electoral, la participación de personas con discapacidad en cargos de elección popular y cargos públicos	Se enviaron los avances de los trabajos realizados en coordinación con el Congreso del Estado	
La sentencia de 29 de abril 2020, dictada dentro del expediente TESLP/JDC/67/2019, formado con motivo de la invitación pública para ocupar el cargo de Director o Directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de S.L.P., publicada el 23 de octubre de 2019.	15 de octubre 2020	Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí	TESLP/JDC/67/2019 https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2020/10/SENTENCIA-TESLP-JDC-67-2019.pdf	Se nos vincula para coadyuvar al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí y las comunidades indígenas con presencia histórica y vigente en el Estado, para que consulten, instrumenten, confeccionen, implementen y ejecuten todas las acciones necesarias tendientes a elegir a la Directora o Director de la Unidad de Atención a Pueblos Indígenas del Ayuntamiento de San Luis Potosí.		
Acuerdo del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se atienden las solicitudes de las y los ciudadanos indígenas pertenecientes a las comunidades de TATANJASNEC, TANJASNEC, XOLOL, EL TOCOY, TZABITAD Y TANCHAHUIL EN EL 1 Secretaría de estudio y cuenta:	17 de febrero 2021	Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí	TESLP/JDC/15/2021 Y ACUMULADOS https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2021/02/TESLP-JDC-15-2020-Y-ACUMULADOS.pdf	Se vincula al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a poner especial cuidado en los procedimientos que involucren a los pueblos y comunidades indígenas.		

<p>Gladys González Flores 2 MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, S.L.P., PIAXTLA, GUADALUPE VICTORIA, LA GARZA, CRUZTUJUB, SAN JOSÉ PEQUETZEN, ALEJ TOM, TSAK ANAM, EJIDO EL TAMARINDO, LINARES, TUZANTLA, ALDZULUP Y ALHUITOT EN EL MUNICIPIO DE TANCANHUITZ, S.L.P., EL ZAPOTE, PATALJA, Q. CUARESMA, BARRIO ESPIRITU SANTO, EL FORTÍN, BARRIO GUADALUPE, TANCOLOL, LA CONCEPCIÓN Y OJOX EN EL MUNICIPIO DE TANLAJAS, S.L.P., mediante las cuales solicitan la celebración de elecciones para diputaciones y ayuntamientos bajo las normas, procedimientos y prácticas tradicionales que rigen sus comunidades (usos y costumbres), de fecha 15 de enero de 2021.</p>						
<p>Acuerdo INE/CG830/2022 del Consejo General del INE por el que, en acatamiento a las sentencias dictadas por esta Sala Superior en los expedientes SUP-REC-1410/2021 y acumulados y SUP-JDC-901/2022, se emiten los Lineamientos para verificar el cumplimiento de la autoadscripción calificada de las personas que se postulen en observancia a la acción afirmativa indígena para las</p>	<p>19 de julio 2023</p>	<p>Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</p>	<p>SUP-JDC-56/2023 https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2023/JDC/56/SUP_2023_JDC_56-1269696.pdf</p>	<p>Se vinculó a los organismos públicos locales electorales para que lleven acabo acciones encaminadas a diseñar una metodología adecuada para comunicar a las comunidades y pueblos indígenas cuáles son las acciones afirmativas que les corresponden y cuál es su proceso de implementación. En estos procesos se deberá dar prioridad a las Asambleas Generales</p>		

<p>candidaturas a cargos federales de elección popular.</p>				<p>Comunitarias y garantizar que se den a conocer las acciones afirmativas en materia indígena; el derecho a participar en una candidatura; las normas que rigen el registro y del proceso en su conjunto, así como los derechos y atribuciones que tiene la Asamblea General para el otorgamiento de la constancia de autoadscripción indígena</p>		
<p>El CEEPAC se encuentra en omisión desde el año 2021, de garantizar la realización de una consulta indígena para que las comunidades indígenas asentada en los municipios de Tancanhuitz, San Antonio y Tanlajás pueden transitar del método de elecciones por partidos políticos a sistemas normativos internos para el proceso electoral 2024.</p>	<p>10 de agosto de 2023</p>	<p>Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí</p>	<p>TESLP/JDC/11/2023 https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2023/08/RESOLUCION-TESLP-JDC-11-2023.pdf</p>	<p>se vinculó al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por conducto de la Comisión Temporal de Inclusión a desarrollar las acciones que se estimen necesarias, a efecto de que en la fase preconsultiva gestione ante el Congreso del Estado incluir entre los temas a consultarse el cambio de sistema de elecciones de partidos políticos a usos y costumbres para la elección de autoridades en los municipios de Tancanhuitz, San Antonio y Tanlajás, en la inteligencia de que esto deberá realizarse previo a la emisión de la Convocatoria que emita el Congreso para la consulta ordenada en la acción de inconstitucionalidad 141/2022 y su acumulada 152/2022, para tal efecto, se instruye al CEEPAC a que una vez concluido el próximo proceso electoral en congruencia con los tiempos establecidos por la</p>		



				Suprema Corte de Justicia de la Nación para la realización de la consulta indígena, reanude de inmediato los trabajos de la Comisión Temporal de Inclusión, con la integración de las representaciones indígenas reconocida previo al cierre de las funciones determinadas en la sesión extraordinaria de clausura de trabajos de la Comisión Temporal de Inclusión con representaciones indígenas de fecha 13 de junio de dos mil veintitrés, lo anterior, para que calendarice y realice de manera oportuna y colaborativa con las representaciones indígenas las acciones tendientes a preparar la petición formal al Congreso del Estado para incluir el multicitado tema en la convocatoria de la consulta referida		
Sentencia en el JDC identificado con el número de expediente SM-JDC-809/2021 dictada por Sala Monterrey, sobre la interpretación correcta de la verificación el cumplimiento de los límites constitucionales de sobre y subrepresentación en el procedimiento de asignación de diputaciones de representación proporcional del congreso del Estado de SLP, la disposición reglamentaria de ajuste en favor del género femenino, dispuesta para	13 de septiembre 2021	Sala Superior	SUP-REC-1560/2021, SUP-REC1563/2021, SUP-REC1564/2021, SUP-REC1565/2021, SUP-REC1572/2021 Y SUP-REC1582/2021 Acumulados <u>SUP-REC-1560-2021</u> (te.gob.mx)	se vinculó al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que modifique sus lineamientos de paridad e incorpore una regla que obligue a alternar al género mayoritario entre integraciones del Congreso local, mediante los ajustes que resulten pertinentes para obtener dicho resultado en las candidaturas de RP.		

lograr una integración paritaria del Congreso del Estado de San Luis Potosí.							
Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se emiten los Lineamientos para identificar los municipios y distritos con población indígena, así como los criterios para la verificación de la autoadscripción calificada por lo que se refiere al Proceso Electoral 2024 y su respectivo lineamiento	14 de diciembre 2023	Tribunal Electoral de San Luis Potosí	TESLP/RR/08/2023 y Acumulado	Se vincula al CEEPAAC a que difunda en los Distritos Indígenas con población igual o mayor al 60% de población indígena, así como en los Municipios con mayoría de población indígena, el formato de lectura simple de la resolución, y el cual, deberá ser traducido a la lengua que se hable en cada uno de ellos, en el entendido que la observancia a lo aquí establecido, se satisface cuando informe respecto a su cumplimiento, adjuntando las constancias pertinentes			



Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez
Secretario Ejecutivo